



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE SESEÑA

El pleno del Ayuntamiento de Seseña en sesión ordinaria celebrada el día 27 de julio de 2016 adoptó, entre otros, el acuerdo de suscribir el nuevo Convenio regulador de las delegaciones acordadas por el Ayuntamiento en la Diputación Provincial de Toledo relativas a las facultades, funciones y actividades administrativas correspondientes a la aplicación de determinados tributos locales, así como de precios públicos y demás ingresos de derecho público, publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo número 252, del fecha 3 de noviembre de 2015.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo se hace público para general conocimiento:

Primero. Aprobar la suscripción del Convenio regulador de las delegaciones acordadas por el Ayuntamiento de Seseña en la Excm. Diputación Provincial de Toledo relativas a las facultades, funciones y actividades administrativas correspondientes a la aplicación de determinados tributos locales, así como de precios públicos y demás ingresos de derecho público, publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo número 252, del día 3 de noviembre de 2015, respecto a los siguientes tributos y demás ingresos de derecho público:

a) Impuesto sobre Bienes Inmuebles:

| Código | Facultades, funciones y actividades administrativas que son delegadas |
|--------|---|
| 1.01 | Acuerdos de colaboración social en la gestión |
| 1.02 | Información y asistencia a los obligados tributarios |
| 1.03 | Todos los procedimientos de gestión |
| 1.04 | Procedimiento de recaudación en período voluntario |
| 1.05 | Todos los procedimientos de recaudación en período ejecutivo |
| 1.06 | Todos los procedimientos de declaración de responsabilidad |
| 1.07 | Determinación de los criterios para la declaración de fallido |
| 1.08 | Procedimiento de declaración de fallido y crédito incobrable |
| 1.09 | Inspección tributaria |

b) Impuesto sobre Actividades Económicas:

| Código | Facultades, funciones y actividades administrativas que son delegadas |
|--------|---|
| 1.01 | Acuerdos de colaboración social en la gestión |
| 1.02 | Información y asistencia a los obligados tributarios |
| 1.03 | Todos los procedimientos de gestión |
| 1.04 | Procedimiento de recaudación en período voluntario |
| 1.05 | Todos los procedimientos de recaudación en período ejecutivo |
| 1.06 | Todos los procedimientos de declaración de responsabilidad |
| 1.07 | Determinación de los criterios para la declaración de fallido |
| 1.08 | Procedimiento de declaración de fallido y crédito incobrable |

c) Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica:

| Código | Facultades, funciones y actividades administrativas que son delegadas |
|--------|--|
| 2.01 | Acuerdos de colaboración social en la gestión |
| 2.02 | Información y asistencia a los obligados tributarios |
| 2.03 | Todos los procedimientos de gestión, excepto el reconocimiento o denegación de beneficios fiscales |
| 2.04 | Procedimiento de recaudación en periodo voluntario. |
| 2.05 | Todos los procedimientos de recaudación en período ejecutivo |
| 2.06 | Todos los procedimientos de declaración de responsabilidad |
| 2.07 | Determinación de los criterios para la declaración de fallido |
| 2.08 | Procedimiento de declaración de fallido y crédito incobrable |



d) Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza urbana.

| Código | Facultades, funciones y actividades administrativas que son delegadas |
|--------|---|
| 2.01 | Acuerdos de colaboración social en la gestión |
| 2.02 | Información y asistencia a los obligados tributarios |
| 2.03 | Todos los procedimientos de gestión. |
| 2.04 | Procedimiento de recaudación en período voluntario |
| 2.05 | Todos los procedimientos de recaudación en período ejecutivo |
| 2.06 | Todos los procedimientos de declaración de responsabilidad |
| 2.07 | Determinación de los criterios para la declaración de fallido |
| 2.08 | Procedimiento de declaración de fallido y crédito incobrable |
| 2.09 | Inspección Tributaria |

e) Tasas y Precios Públicos de cobro periódico: Tasa de basura

| Código | Facultades, funciones y actividades administrativas que son delegadas |
|--------|--|
| 2.01 | Procedimiento de recaudación en período voluntario de las deudas liquidadas en padrón |
| 2.02 | Procedimiento de recaudación en período voluntario de las deudas de las liquidaciones de ingreso directo o autoliquidaciones, cuando la entidad local utilice para ello el Sistema de Información Tributario del OAPGT |
| 2.03 | Todos los procedimientos de recaudación en período ejecutivo |
| 2.06 | Todos los procedimientos de declaración de responsabilidad |
| 2.07 | Determinación de los criterios para la declaración de fallido |
| 2.08 | Procedimiento de declaración de fallido y crédito incobrable |

e) Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, Tasas y Precios Públicos de cobro periódico no delegadas conforme a lo señalada en la letra e) de este apartado, así como aquellas de devengo instantáneo, contribuciones especiales, multas y demás ingresos de derecho público.

| Código | Facultades, funciones y actividades administrativas que son delegadas |
|--------|--|
| 2.01 | Todos los procedimientos de recaudación en período ejecutivo, con excepción de la emisión y notificación de la providencia de apremio. |
| 2.02 | Todos los procedimientos de declaración de responsabilidad |
| 2.03 | Determinación de los criterios para la declaración de fallido |
| 2.04 | Procedimiento de declaración de fallido y crédito incobrable |

Segundo. Las delegaciones conferidas comportarán la competencia de los órganos del Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Toledo (OAPGT) para tramitar y resolver los procedimientos de revisión derivados de los actos o acuerdos dictados por ellos.

Tercero. Facultar al Sr. Alcalde para que, en nombre y representación de esta Corporación, proceda a la firma del citado Convenio y para que lleve a cabo cuantos trámites resulten necesarios en orden a la ejecución del presente acuerdo.

Seseña 31 de agosto de 2016.-El Alcalde, Carlos Velázquez Romo.

N.º1.-5171